REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO
Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
Teléfono 3771

Talleres Nacionales

AÑO LXIX | Managua, D. N., Lunes 12 de Julio de 1965 | No. 154

BIBLIOTECA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MANAGUA, NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Lista de Jurados de Masaya para el Corriente Período . . . . . Pág. 2289
Lista de Jurados de Ocotal para el Corriente Período . . . . . « 2290
Lista de Jurados de Matagalpa para el Corriente Período . . . . . « 2291

MINISTERIO DE DEFENSA

Prórrogas de Un Año a Empresas Aerofumigadoras para Explotación de Servicios de Aviación Agrícola . . . . « 2293

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Donación a favor del Sindicato de Maestro de Chontales . . . . . « 2293
Cancelación de Crédito Otorgado por Arturo Ocampo Rojas a favor del Fisco « 2294
Franquicias y Privilegios a la firma «Argüello Téfel y Cía. Ltda» . . . . . « 2294

RADIODIFUSION

Solicitud para Instalar y Operar Estación de Televisión . . . . . « 2296

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patente de Invención . . . . . « 2296
Nombres Comerciales . . . . . « 2296
Marcas de Fábrica. . . . . « 2296

SECCION JUDICIAL

Remate . . . . . « 2298
Títulos Supletorios . . . . . « 2298
Terrenos Municipales . . . . . « 2302
Venta de Terreno Ejidal . . . . . « 2302
Cítase a Socios de (DIDATSA) . . . . « 2302
Citaciones de Procesados . . . . . « 2302
Declaratorias de Herederos . . . . . « 2304

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Lista de Jurados de Masaya para el Corriente Período

«En la ciudad de Masaya, a las diez de la mañana del día cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y cinco· Reúnidos en el local de la Alcaldía Municipal, en sesión solemne, con el objeto de proceder a la elección de Jurados que fungirán durante el presente año en el Distrito Judicial de Masaya, estando presente el Señor Jefe Político del Departamento, Don Francisco Jiménez R., de los delegados de la Excma. Corte Suprema de Justicia Dr. Carlos José Carrión y Don Alfonso Delgadillo C, los señores Jueces de Distrito para lo Civil y para lo Criminal Doctores, Raúl Pérez Ortega y Dagoberto Palacios h., respectivamente, y el Pleno del Concejo Municipal, quienes después de llenar los trámites de rigor dieron a conocer la lista de los Jurados de la siguiente manera:

Jurados Propietarios:

1—Edgar Noguera Cuadra
2—Donald Pérez Calero
3—Benjamín Velásquez F.
4—Justo P. Somarriba
5—Guillermo Monge
6—José Andrés Jiménez M.
7—Constantino Tapia
8—Carlos Marín Marenco
9—Pedro Flores M.
10—Eufreciano Sequeira
11—Rolando Velásquez F.
12—José Hernán Jarquín D.
13—Camilo Vega h.
14—Julio C. Fariñas
15—Antonio Páramo G.
16—Benjamín Romero B.
17—Antonio Espinoza O.
18—Angel Martínez
19—José Pérez Solano
20—Octavio Morales O.
21—Gilberto Gutiérrez C.
22—Fabio Gutiérrez G.
23—Filiberto Rodríguez M.
24—Humberto Díaz O.
25—Carlos Pérez Román
26—Francisco León Marín
27—Filadelfo Pérez Ortega
28—Alejandro Somarriba h.
29—Silvio Abaunza C.
30—Bernardo Fuentes
31—Raúl Lacayo M.
32—Ernesto Mendoza
33—Miguel Duarte
34—Félix P. Thomas
35—Ramón Gaitán
36—Armando Boza L.
37—Francisco Marenco M.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

38—Jacinto Pérez N.
39—Erwin Maison P.
40—Juan F. Cerrato
41—Perfecto Mayorga h.
42—Luis Sánchez V.
43—Alejandro Aguilar B.
44—Antonio Blanco h.
45—Fabio Cerrato (padre)
46—Miguel Bolaños S.
47—Miguel Porta C.
48—Bayardo Peña
49—Arnoldo Chávez h.
50—José Alberto Carranza
51—Alejandro Garay T.
52—Andrés Vega N.
53—José de Jesús Masís
54—Rigoberto Ortega
55—Teodoro Gómez
56—Benito Ruiz J.
57—Antonio Alvarado V.
58—Gilberto Ortega
59—Róger Abaunza
60—Roberto Luna
61—Edgar Delgadillo J.
62—Juan Cabrera
63—Fernando V. Padilla A.
64—Horacio Huembes H.
65—Arnoldo Bolaños
66—Roberto Cardoze
67—Donald Ortega R.
68—Francisco Castillo D.
69—Alfonso Dávila B.
70—Xavier Bolaños O.
71—Santiago Ortega A.
72—Manuel Calero
73—César Vega V.
74—Gustavo Pérez S.
75—Alejandro Pasquier
76—Luis Ráudez M.
77—Francisco Bonilla Z.
78—Edmundo Porta A.
79—Bosco Ortega
80—René Abaunza O.
81—Miguel Caldera A.
82—Rodrigo Delgadillo S.
83—Jorge Potosme
84—Manuel Caldera R.
85—Denis Bermúdez B.
86—Juan Ramón García
87—Francisco Almanza
88—Carlos Avilés M.
89—Ernesto Bermúdez
90—Fabio René Morales
91—Fernando Vega V.
92—Agustín Castro F.
93—Pedro Urbina L.
94—Róger Jarquín A.
95—Francisco Echegoyén
96—Gustavo Ortega
97—Eliseo Núñez
98—Olinto Valle
99—Isidoro Picado
100—Miguel Cárdenas M.

Habiendo quedado en la urna para las reposiciones legales las siguientes personas:

1—Fernando Corrales V.
2—José de Jesús Miranda
3—Raúl González Peña
4—Denis Montenegro
5—Hernaldo Peña
6—Carlos Martínez López
7—Humberto Picado
8—Rodolfo Correa L.
9—Julio Cuadra M.
10—Oscar Porta S.
11—Raúl Morales
12—Carlos Porta
13—Ariel Alvarado
14—Rafael Plata C.
15—Alfredo Abud B.
16—Gonzalo Sirias
17—Julio Taleno
18—Julio Estrada
19—Francisco Saldaña
20—Porfirio Ramírez

Con lo que concluyó la presente Sesión, habiéndose leída el Acta, ratificada y firmada por todos los presentes.—Enmendado—Xavier Bolaños O.—Alfredo Abud B.—Vale.—Carlos Iván Hüeck Plata.—Jorge Velázquez G.—Salvador Caldera E.—S. Nurinda S.—E. Rodríguez N.—F. Jiménez R.—D. Palacios h.—Raúl Pérez O.—Carlos J. Carrión.—Alfonso Delgadillo C.—Miguel Bolaños Ortega Zavala, Srio.

—

Lista de Jurados de Ocotal para el Corriente Período

Acta No. 48

En la ciudad de Ocotal, a las diez de la mañana del día Domingo cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. Reúnidos los suscritos miembros del Concejo Municipal, en el local de la Alcaldía en sesión extraordinaria, con el objeto de elegir los Jurados de este Distrito Judicial, que han de fungir en el corriente año, de acuerdo con el Decreto No. 410, fecha 12 de Marzo de..., 1954, que reforma el Art. 23 del Código de Instrucción Criminal. Al efecto, estando presentes los Representantes de la Excma. Corte Suprema de Justicia, señores Luis Arturo Ponce y Ramón Lovo Moncada; el señor Juez de Distrito, Dr. Tomás Reyes Maldonado y el señor Jefe Político don Adolfo Altamirano D., lo mismo que el Fiscal don Félix Tercero, se procedió a la elección de Jurados en la siguiente forma: Se inscribieron los nombres de ochenta ciudadados residentes en esta ciudad, idóneos en cédula aparte y depositadas en una urna fueron extraídas por sorteo en orden ausecivo los nombres siguientes.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Propietarios:

1—Francisco Báez
2—Ernesto Maradiaga Artiaga
3—Manuel de Jesús Antunez Montoya
4—Rodolfo Rodríguez
5—Modesto del Valle López
6—Juan Marín Ayestas
7—Entimo Silva
8—Humberto Jarquín Moncada
9—Heradio Agurcia Palma
10—Joaquín Lau Hernández
11—José María Olivas A.
12—José Alfonso Peralta Gutiérrez
13—Carlos Jarquín Moncada
14—Antonio Marchena López
15—José Marcelino Ramírez
16—José Peralta Mantilla
17—Francisco José Buitrago L.
18—Humberto Marín Ayestas
19—José Florencio Muller
20—Ulises Aguilar
21—Guillermo Cáceres Bans
22—Alfonso Vílchez Munguía
23—Miguel Martínez Mendoza
24—Francisco Medina Rubio
25—Antonio Calderón Flores
26—Ramón Gadea Machado
27—Gustavo Varela Abaunza
28—José Midence Vílchez
29—Luis Rubio Medina
30—Rosendo Saavedra Jarquín
31—José María Ramírez
32—Maximiliano Paguaga Irías
33—Porfirio Sierra
34—Francisco Palma Martínez
35—Encarnación Pavón
36—José Castellón Barreto
37—Leopoldo Cajina
38—Antonio Castillo Sobalvarro
39—Víctor Manuel Zelaya Aguilar
40—Luis Arturo Jarquín Vallecillo
41—Antonio Lovo Quintanilla
42—Sabas Mejía Guillén
43—Uriel Gutiérrez Lovo
44—Moisés Martínez Ardón
45—José Francisco Moncada Machado
46—Ignacio Palma Martínez
47—Juan López Albarenga
48—Máximo López Pérez
49—Amado Arauz
50—Máximo Lovo Calderón
51—Emilio Paguaga Moncada
52—Pastor Lovo Calderón
53—Rafael Rodríguez López
54—Celso Herrera
55—Benito García Rivera
56—Ernesto Moncada Ponce
57—Carlos Gadea Gutiérrez
58—Antonio Midence Vílchez
59—Alberto Sandoval Vargas
60—Raúl Jarquín Moncada

Quedan en la Urna para las Disposiciones Legales

1—Armando Gutiérrez Lovo
2—Humberto Ponce Agurcia
3 Orlando Morales Munguía
4—Pablo Antonio Fonseca C.
5—Francisco López González
6 Santos Rodríguez Valladares
7—Maximiliano López
8 - Eudoro Guillén González
9—Carlos Ponce Andara
10—José Francisco Palma López
11—Bayardo Almendárez Calde
12—Carlos Emilio Calderón G.
13—Otto Porras
14—Ernesto Vílchez Sandrez
15—Víctor Ortez Guillén
16—Enrique Almendárez Maradiaga
17—Alberto Zelaya Ponce
18—Ramón Castro Herrera
19—Leonardo Osorio Mendoza
20—Mauro Vílchez Bellorín.

BIBLIOTECA DE LA CORTE SUPREMA DE JUS... REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL MANAGUA

No habiendo más de que tratar se levanta la sesión. Con lo que se concluyó la presente acta y leída que fue íntegramente la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos.—Ignacio Castillo.—T. R. Maldonado.—Ramón Lovo M.—Luis Arturo Ponce.—Adolfo Altamirano D.—Félix Tercero.—Silvia E. Jarquín A.—Srla.

—

Lista de Jurados de Matagalpa para el Corriente Período

Acta No. 16

En la ciudad de Matagalpa, a las diez de la mañana del día cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. Reúnidos los infrascritos miembros del Concejo Municipal de esta ciudad, en Sesión Extraordinaria en el Salón de Sesiones de esta Alcaldía, señores don Julio Cisne Páez, Alcalde Municipal; Dr. J. Ireneo Rivera, Síndico; don Ramón Arnesto López, Tesorero Municipal; don Francisco Amador, Regidor Fiscal y don Francisco R. Membreño G., Regidor; con el fin de proceder a la Elección de Jurados de conciencia que han de reponer a los salientes y que fungirán desde el mes de Julio en curso y hasta el 30 de Junio (treinta de Junio) de mil novecientos sesenta y seis, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 410 del día doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, y con la asistencia de los señores Representantes de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, Dr. Alejandro Fajardo Rivas y don Francisco Arauz Blandón, nombrados por este Alto Tribunal; de los señores Jueces de Distrito de lo Civil y de lo Criminal de este Departamento, Dr. Filiberto Vargas Cruz y Dra. Angela Rizo Corrales, respectivamente, y la del señor Jefe Político del Departamento don Carlos

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

A. Hernández, Jefe Político por la Ley, se procedió a la elección en la forma siguiente:

1 Medardo Arauz Chavarría
2 Dr. Agustín Montes O.
3 Eduardo Ross Castillo
4 Reinaldo Rivera Molinares
5 Myrna Howay de Matuz
6 Pedro J. Gutiérrez Cavarrete
7 José Manuel Bustamante A.
8 Alejandro González Rivera
9 Luis Rubén Rivera
10 Dolores Howay Ubeda
11 Virgilio J. Altamirano
12 Guillermo Morales Estrada
13 Dra. Victoria Morales
14 Federico Pao Bornemann
15 Evaristo Castillo h.
16 Marcial Marquez Cess
17 Fernando Poessy
18 Dr. Bayardo Vigil M.
19 Juan B. Ortuño
20 José Luis Lanzas
21 Jaime Valdivia
22 Elías Alonso Rosales
23 Guillermina de Mc Ewans
24 Soledad Cano González
25 Dr. Bayardo Padilla C.
26 Armando Vega Pérez
27 José Mejía Báez
28 Pedro J. Solís Martínez
29 María Jesús León A.
30 Aurora Martínez Lúquez
31 Armando Amador
32 Francisco Molina Oliu
33 Alejandro Baldizón A.
34 Orlando Guillén h.
35 J. Ramón Centeno
36 Antonio Rivera O.
37 Lucas Vílchez M.
38 Francisco Chavarría
39 Antonio Rodríguez
40 Ricardo Cortez
41 Dr. Salvador Roa I.
42 Ronald Sacasa Rosales
43 Francisco Ríos
44 Leandro Delgado Méndez
45 Víctor Mixter Sánchez
46 Ileana Icaza de Cuadra
47 Ramona Padilla de García
48 Ligia Casij de Miranda
49 Ernesto Calvo R.
50 Guillermo Lay Calvo
51 Roberto Kuant M.
52 Frank Lanzas Tercero
53 Lucidia Mantilla Matuz
54 Jesús Uriarte
55 Jorge Ch. Praslim
56 Carlos Solís Picado
57 Armando Delgado Alvarado
58 Antonieta L. de Rivas
59 Manuel López Tinoco
60 Vilma de Paguaga
61 Hilda N. de Orúe
62 Gustavo Leclaire García
63 Gilda C. de Rosales
64 Eudoro Mantilla
65 Elba M. de Monge
66 Ramón Téllez Morales
67 Dr. Daniel Mantilla
68 Horacio Brenes Zeledón
69 Reinaldo C. Averruz
70 Ramón Blandón
71 Leonardo Cisne
72 Dr. Cristóbal Genie V.
73 Carlos A. Parajón
74 Nellie R. de Baldizón
75 Rosalina de López
76 Elbia F. de Bravo
77 Lucrecia R. de Conrado
78 Irma Mantilla Delgado
79 Esperanza de Rivera
80 Gloria Bustamante V.
81 Jaime Baldizón R.
82 Salvador Sacasa
83 Dr. Joaquín Ufión
84 María Elsa de Davidson B.
85 Tomás Delaney C.
86 Nieves A. Arnesto
87 Marina C. de Anzoátegui
88 Yelba de Montes
89 Alberto Arce Martínez
90 Dr. Trinidad Guevara
91 Delia C. de Pineda
92 Plutarco Montenegro
93 Shirley de Castellón
94 Ricardo Montenegro
95 Solón Vidaurre
96 Lic. Salvador Cuadra
97 Juan F. Cerna Baca
98 Mercedes Blandón O.
99 Carmen I. de Vílchez
100 Vilma R. de Baltodano

Quedaron en la Urna para las reposiciones legales que se efectúen, los siguientes ciudadanos:

1 Juan José Gutiérrez
2 Crisantos Solís
3 Miguel Angel Gutiérrez
4 Doribel Zapata
5 Enrique Centeno
6 Luisa Emilia O. de Midence
7 María Delia Corriols
8 Guillermo Vega
9 Julio Vega Pravia
10 Margarita Leytón G.
11 Dr. José Ma. Bermúdez
12 Olga Lazo de Blanco
13 Dr. Armando Castro Flores
14 Celtina Laínez de Zamora
15 Luz Marina G. de Alonso
16 Josefa Mairena V.
17 Thelma Suárez de Osejo
18 Jesús Martínez Morales
19 Juan Alvarez
20 José Ramón Vado

Con lo expuesto se terminó este acto y leída que fue la presente Acta, se encontró

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

conforme, ratifica y firman todos los presentes. — Enmendados — Antonieta Leclaire de Rivas. —Vilma R. de Baltodano.—Valen— Testados. — representantes del señor. — no vale.—Julio Cisne Páez, J. I. Rivera, R. Arnesto L., J. F. Amador, F. R. Membreño G., Alejandro Fajardo Rivas, Francisco Arauz Blandón, G. Vargas C., Angela Rizo C., C. A. Hernández.

Ministerio de Defensa

Prórrogas de Un Año a Empresas Aerofumigadoras para Explotación de Servicios de Aviación Agrícola

No. 5—A

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil.

Acuerda:

Prorrogar por el término de Un Año a partir de esta fecha el Permiso de Operación Categoría Comercial, para que explote el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa «Sociedad Agrícola Nicaragüense, S. A. (SANSA), en Acuerdo No. 7 «A» con fecha 7 de Julio de 1964.

Los Departamentos en que operará esta Empresa será (n): Managua, Masaya, Granada, León y Matagalpa. La base de Operaciones el Aeropuerto «Xolotlán» de Managua. Base auxiliar en Hacienda «Barbacoa», Jurisdicción de San Isidro, Departamento de Matagalpa.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 8 de Julio de 1965.—(f) RENE SCHICK GUTIERREZ, Presidente de la República.—(f) *J. D. García M.*, Coronel G.N., Ministro de Defensa.

—

No. 4—A

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil.

Acuerda:

Prorrogar por el término de Un Año a partir de esta fecha el Permiso de Operación Categoría Comercial, para que explote el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa «Empresa de Aeronáutica Centroamericana» (Edmundo Vargas V.), en Acuerdo No. 5 «A», con fecha 7 de Julio de 1964.

Los Departamentos en que operará esta Empresa será (n): Cubriendo todo el territorio de la República. La base de Operaciones el Aeropuerto «Xolotlán» de Managua.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Julio de 1965.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) *J. D. García M.*, Coronel G. N., Ministro de Defensa.

Hacienda y Crédito Público

Donación a Favor del Sindicato de Maestros de Chontales

No. 46

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.—Autorízase al Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Ajá, y al Fiscal Específico, doctor Evenor Valdivia Pereira, para que comparezca cualquiera de ellos indistintamente ante Notario de su escogencia, a otorgar y suscribir escritura pública de Donación a favor del Sindicato de Maestros de Chontales, de casa y solar propiedad del Estado, en cumplimiento del Decreto Legislativo No. 1089, de 20 de Mayo de 1965, publicado en «La Gaceta» No. 121, de 3 de Junio del corriente año.

Arto. 2.—La casa y solar que el Gobierno donará al Sindicato de Maestros de Chontales están situados en la ciudad de Juigalpa, sobre la Calle Central, llamada también de Palo Solo, antiguamente Calle de Cristo, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, solar que fue de Secundina Vivas, actualmente de doña Aminta Pérez; Sur, casa de doña Dora Gutiérrez de Molina, Calle Central en medio; Oriente, solar que fue de Rosa Valladares, actualmente de don Miguel Matamoros, y Poniente, solar que fue de Joaquín Castrillo, hoy casa y solar de Manuel Montiel. El solar a donarse tiene una extensión de veinticinco varas de frente por cincuenta varas de fondo y está inscrito bajo el No. 3516, asiento 5o., folios 280 y 281, Tomo LIX, de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales.

Arto. 3.—La donación es con el fin de que el Sindicato de Maestros de Chontales construya allí la Casa del Maestro, propia para facilitar las actividades recreativas y culturales de sus Miembros y de los Profesores, sindicalizados o no, que impartan enseñanza en cualquiera de los tres niveles: de Primaria, Media o Universitaria en el Departamento de Chontales, que cumplieren con las obligaciones adecuadas que el respectivo Reglamento establezca con la aprobación del Organo correspondiente del Gobierno.

Arto. 4.—La donación se hace sujeta a la condición de que el edificio sea construido

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

en forma adecuada a sus finalidades, conforme plano que previamente deberá aprobar la Oficina Nacional de Urbanismo, dentro de los ocho años siguientes a la fecha de firmada la escritura de donación y que si pasare dicho plazo sin haberse cumplido y terminado la construcción, o si al edificio se le da un destino distinto del objeto de esta donación, volverá al dominio y posesión del Estado.

Arto. 5.—También estará la donación sujeta a la condición de que la propiedad no sea enajenada ni gravada a ningún título por el Sindicato de Maestros de Chontales, salvo cuando sea para garantizar préstamos que tengan por objeto facilitar la construcción del edificio.

Arto. 6.—Esta donación está exenta de todo impuesto y los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura serán por cuenta del Sindicato de Maestros de Chontales.

Arto. 7.—El Fiscal de Hacienda deberá establecer las demás cláusulas que estime pertinentes en el contrato a celebrarse.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los seis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. —(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

—

Cancelación de Crédito Otorgado por Arturo Ocampo Rojas a favor del Fisco

No. 45

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.—Autorizar al señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Ajá, y al Fiscal Específico, doctor Evenor Valdivia Pereira, para que comparezcan cualquiera de ellos indistintamente ante el Notario doctor Daniel Pallais Sacasa, a cancelar el crédito simple otorgado por el señor Arturo Ocampo Rojas, con la fianza solidaria de don Mauricio Gurdián, a favor del Fisco o Hacienda Pública de Nicaragua, por la suma de Dieciocho Mil Cien Córdobas.... (C$ 18,100.oo), en escritura de las doce meridianas del día nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro ante el mismo Notario doctor Daniel Pallais Sacasa, en vista de que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber sido debidamente cancelada dicha suma de de C$ 18,100.oo en la Administración de Rentas de Managua, en Boleta Unica No. 132908, del 10 de Junio del corriente año.

Arto. 2.—Los gastos que ocasione la cancelación de la fianza a que se refiere el presente Acuerdo, serán por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los tres días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

—

Franquicias y Privilegios a la firma "Argüello Téfel y Cía. Ltda."

No. 101

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren: la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958; el Decreto Legislativo No. 494 de 1o. de Abril de 1960.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada al Ministerio de Economía por la firma Argüello Téfel y Cía Ltda., para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial que instalará en el país y que dedicará a la producción de Bolígrafos (ball pens), Encendedores, Pajillas y Monofilamentos de Material Plástico.

Segundo: La Resolución del Ministerio de Economía en la que, previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica a dicha Planta como Fundamental de Industria Nueva, sujetándola a las siguientes condiciones: 1o. en el primer año concederle libre introducción hasta por un valor de US$ 35.000.00 de todos los componentes plásticos y metálicos del encendedor, (Complete Knock—down) 2.—en el segundo año concederle libre introducción solamente de la parte metálica (Complete Knock—down), libre introdocción de la materia prima para manufacturar en Nicaragua los componentes plásticos. 3.—Al principiar el tercer año, se le concederá solamente el 50% del valor de las partes metálicas. La empresa deberá manufacturar no menos del 50% del valor de las partes del encendedor a partir de láminas. Siempre que haya en Nicaragua una Planta Creadora. Libre introducción de la materia prima para manufacturar los componentes plásticos. Clasificación que fue aceptada en carta del 26 de Junio de 1965.

Considerando:

Que se trata de una Planta que producirá artículos no fabricados en el país; Que su instalación traerá al país las siguientes ventajas: a) abrirá nuevas fuentes de trabajo, b) proporcionará ingreso y economía de di-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

visas, c) fomentará la industrialización del país, d) tecnificará la mano de obra nacional al proporcionarle nuevos y mejores conocimientos,

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones legales citadas,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma «Argüello Téfel y Cía. Ltda.», en lo que se refiere a su Planta Industrial descrita en su solicitud, única y exclusivamente, las franquicias y privilegios siguientes:

a)—Franquicia aduanera en lo que se refiere al equipo fijo circunscrito a la Planta por diez años, para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieran para su debida instalación inicial, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este período, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación inicial de la Planta.

b)—Franquicia aduanera por diez años para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y de aceite combustible, necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.

c)—Franquicia aduanera por diez años para la importación de materias primas, artículos semi elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápites anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengan directamente consignados al industrial favorecido.

El término para su aplicación comenzará a contarse desde la fecha en que el impuesto, recargo o derecho se hubiere causado por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, lista de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará comunicando la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas posteriormente por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

d)—Exención total por cinco años, de todos los impuestos que graven el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

e)—Exención total por cinco años de los impuestos que graven el capital invertido directamente afecto a la Planta.

f)—Exención total por cinco años del impuesto sobre la renta y reducción del mismo impuesto en un 50%, por cinco años más a continuación de los primeros de exención total.

Esta exención no se concederá al capital extranjero invertido en la Planta cuando en su país de origen se halla sujeto a impuestos que hagan inefectiva esta exención.

g)—Aplicar en caso de exportación de los productos de la Planta, lo dispuesto en el Arto. 16 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 2o.—Notificar a la Planta Industrial propiedad de la firma beneficiaria que queda sujeta a todas las disposiciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, a las condiciones señaladas en el Visto Segundo que antecede, señalándosele para el inicio de sus operaciones el plazo de dieciocho meses a partir del día de hoy.

Arto. 3o.—Dejar sin ningún valor ni efecto legal el Decreto No. 89 del 22 de Abril de 1963 publicado en La Gaceta No. 108 del 17 de Mayo de 1963, a partir de la publicación del presente Decreto, en La Gaceta, Diario Oficial.

Arto. 4o.—Notificar a la firma beneficiaria el presente Decreto de Protección Industrial

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que, dentro del término de treinta días a partir de su notificación, exprese su aceptación en forma legal y en caso afirmativo publicarlo en «La Gaceta», Diario Oficial.

Si la firma beneficiaria no aceptare, o dejara transcurrir el término indicado en el artículo anterior sin dar respuesta, se tendrá por desistida la solicitud y se archivará todo lo actuado.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa, que son las que actualmente rigen el status de la industria que él favorece, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial.- Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República. (f) *Silvio Argüello Cardenal.*—Ministro de Economía.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero,*—Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Radiodifusión

Solicitud Para Instalar y Operar Estación de Televisión

No. 1746—B/U No. 148848—C$22.50

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión el señor Ingeniero Adolfo López González, en su carácter de Presidente de «Televisión Comercial S. A.», solicitando Licencia para instalar y operar en la ciudad de Managua, D. N., una Estación de Televisión Comercial en Canal 12, con Potencia para Visión de 500 watts; Potencia para Sonido de 240 watts; Letras de Identificación: YNLO—TV.

En cumplimiento del Arto. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días, para que quienes pretendan derecho presenten sus objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—*Saturnino Cerda C.*, mayor (R) G. N., Director Nacional de Radio y Televisión.

2 2

Ministerio de Economía

Seccion de Patentes de Nicaragua

Patente de Invención

Nº 1630—B/U Nº 144816—C$ 7.20

Alfredo Palazio Frixione, Industrial y del domicilio de la ciudad de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su Invento consistente en:

Sistema Para Arpillar Barriles o Tambores

Oyanse oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Ministerio de Economía. Managua, D. N., cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nombres Comerciales

Nº 1701 —B/U Nº 148802—C$ 8.40

Banco Nicaragüense, de esta República, por medio de apoderado José Alvarez M., factor bancario y de este domicilio, solicita el registro de los Nombres Comerciales que consisten en las expresiones:

"Sucursal El Triunfo"

y

"Sucursal Oriental"

solos y sin distintivos especiales, Nombres Comerciales que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Operaciones Bancarias en General o sea todo lo Relativo y Concerniente a las Operaciones de un Banco Comercial.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Marcas de Fábrica

Nº 1607—B/U Nº 144810—C$ 35.80

Industria Centro Americana de Vidrio, S. A. de la República de Guatemala, por medio de apoderado K. J. C. H. Hüeck Salomon, industrial y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en:

Para distinguir: Receptáculos en Especial Para Receptáculos de Vidrio, Clase 2, (Receptáculos), y Cristalería, Clase 36, (Cristalería); y

Para distinguir: Receptáculos en Especial Para Receptáculos de Vidrio, Clase 2, (Receptáculos); y Cristalería, Clase 36, (Cristalería); Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº 1598—B/U Nº 144807—₡ 9.20

Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (Life), de la Ciudad de Quito, República de El Ecuador, por medio de apoderado Dr. Salvador Buitrago Ajá, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

DURODENT

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 7, y más Concretamente Para Dentífricos, Clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones Para el Tocador), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Ministerio de Economía. Managua, D. N., diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

—

Nº 1649—B/U Nº 144830—₡ 27.20

Chemetron Corporation, S.A., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Sergio Mario Montealegre, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado: para distinguir: Todos los productos comprendidos en las siguientes clases: Clase 8, (Productos Químicos Industriales), Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), Clase 29, (Aparatos Científicos y de Medición), y Clase 34, (Filtros y Refrigeradores), Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía. Managua, D. N., diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

—

Nº 1816—B/U Nº 149925—₡ 19.32

Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Osaka Prefecture, Japón, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la palabra distintiva «Sunrise», escrita generalmente en letras de molde con la inicial en mayúscula, y con la figura de un rayo en su parte superior:

Sunrise

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Pilas Secas, Pilas Hidroeléctricas, Acumuladores; y otras Baterías, Bombillas Eléctricas, Lámparas Fluorescentes, Lámparas de Mercurio, Lámparas de Rayos Ultravioletas, Linternas, Faroles y otros Dispositivos Luminosos y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 24, (Aparatos, Máquinas y Accesorios Eléctricos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía, Managua, D. N., veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

—

Nº 1862—B/U Nº 149939—₡ 27.60

Copiaco Limitada, de la Ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de Gestor Oficioso Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la palabra «Heliox» dentro de un óvalo, escrita en letras de molde mayúsculas ajustadas a dicha figura geométrica, de tal manera que los letras vienen en disminución del centro hacia los extremos;

HELIOX

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Papel Heliógrafo, Clase 40, (Papel y Artículos de Escritorio), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Manuel Castillo Jarquín.—Comisionado de Patentes Ad-Hoc.

3 1

—

Nº 1835—B/U Nº 149934—₡ 17.00

Serafín Giacoman, Industrial y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: Todos los Productos comprendidos en la Clase 42, Particularmente Chinelas de hule, para hombres, mujeres y niños, Clase 42, (Vestuario), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía. Managua, D. N., Veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

—

Nº 1861—B/U Nº 149938—₡ 8.40

Carlos J. C. H. Hüeck S., Doctor en Farmacia y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

ANESTENKA

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Toda Clase de Productos Farmacéuticos

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

y Medicinales, Particularmente un Anestésico para para el Dolor de Muelas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

—

Nº 1875—B/U Nº 160401—C$ 8.80

Laboratori Pro—ter, S.p.A., de Milán, Italia, por medio de apoderado Dr. Salvador Bultrago Ajá, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de las marcas de fábrica y comercio que consisten en las denominaciones:

"Hepatos" y "Pyrrocycline"

Solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía. Managua, D. N., seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

—

Nº 1881—B/U Nº 160407—C$ 8.40

Laboratorios Rarpe, S.A., de esta República, por medio de apoderado Mauricio Neret P., factor de comercio y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

ANADOL

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Farmacéuticos y Medicinales de Toda Clase, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía. Managua, D. N., ocho de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

—

Nº 1882—B/U Nº 160406—C$ 8.40

Laboratorios Rarpe, S. A., de esta República, por medio de apoderado Mauricio Neret P., factor de comercio y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

ANAFILA XOL

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Toda Clase de Productos Farmacéuticos y Medicinales, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía, Managua, D. N., ocho de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 1888—B/U Nº 133192—C$ 6.32

Veintiocho Julio corriente once mañana subastarase este Juzgado propiedad situada Upá esta jurisdicción lindante: oriente, predio Desiderio Rojas; occidente, Modesto González; norte, Lucas Murillo; sur, Río Matagalpa.

Ejecuta Guillermo Fley a Francisco Hernández Duarte por doscientos córdobas.

Oyense posturas.

San Ramón, Julio tres de mil novecientos sesenta y cinco. — Ramón Palacios, Juez Local. — Socorro Figueroa, Srio.

3 1

—

No. 1865—B/U No. 128884—C$ 6.70

Doce meridianas treinta mes corriente subastarase finca rústica ciento ochenta manzanas cabida, Comarca La Tablazón, jurisdicción Camoapa, este Departamento, limitada: oriente, Miguel Sequeira; occidente, Ramón González; norte, Nicolás Siles; sur, Mila Baca.

Ejecuta: Ramón González Henríquez a Donatila Rivas Ramírez

Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, Julio seis mil novecientos sesenta y cinco.—Alejo Oliva González.—Secretario.

3 1

—

Nº 1876—B/U Nº 160404—C$ 8.00

Venderase mejor postor camioneta marca «Opel», gris, placa No. 8957—62; «Land Rover», verde, motor No. 26133162, chasis No. 26B32923, 1952, mal estado funcionamiento, sin accesorios; caja registradora «National», café—oscuro, regular estado y balanza «Toledo», sin pesas mal estado.

Venta al martillo llevarase a cabo diez mañana veintiocho de los corrientes, local este Juzgado.

Ejecución: Mario Sánchez Bravo contra Pedro Guerrero Alvir.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, siete Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Dr. José Ernesto Bendaña Z., Juez 1o. Civil del Distrito.—O. Nohel Villavicencio V., Secretario.

3 1

Títulos Supletorios

Nº 1632—B/U Nº 67186—C$ 6.12

Gregorio Centeno Castellón, domicilio Condega, unión hermanos, Santos, Marcelina e Isabel, solicita título supletorio, veintinueve manzanas, ubicado sitio Santa Rosa, jurisdicción Condega, lindando: oriente, Romeo González; occidente, Herculano López; norte, Cleto Casco; sur, Sebastián Pineli.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, doce Junio mil novecientos sesenta y cinco.—O. Gutiérrez.—Vilma Rosa Ruiz.—Srla.

3 3

—

Nº 1502—B/U Nº 106743—C$ 6.20

Ramón Jiménez Hernández, solicita título supletorio predio rústico veinticinco manzanas extensión, ubicado paraje denominado el Mestizo, La Paz Centro, León linda: oriente, Francisco Jiménez; poniente, Tomás Hernández; norte, César Caballero Pineda; sur, terrenos ejidales.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito Civil. León, diez Junio mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez,—Srio.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº 1503—B/U Nº 106744—C$ 7.90

Yanuaria Romero viuda de Pérez, solicita título supletorio predio urbano, Nagarote, León, mide poniente, a oriente, treinta y cuatro varas, norte a sur, setenta y cinco varas y linda: norte. a José Dolores Baltodano; sur, Anselmo Reyes, oriente, Cástulo Pérez viuda de Gómez y poniente, calle en medio Ednardo Gómez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito Civil. León, primero de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez.—Srio.

3 3

—

Nº 1506—B/U Nº 76549—C$ 5.16

Angela Domínguez de Acevedo, solicita título supletorio solar situado Diriomo, limitado: oriente, Cruz Vásquez; poniente, Tránsito Vásquez, calle enmedio; norte, Juan Gómez; sur, sucesores Fernando Lacayo.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez Junio mil novecientos sesenta y cinco.—Edmundo Matus M.—Srio.

3 3

—

Nº 1505—B/U Nº 106727— C$ 6 60

Miguel Paredes, domicilio San Nicolás, solicita título solar diecinueve varas de frente por cuarentiséis fondo, pueblo San Nicolás, lindante: oriente, Raúl Lanuza; poniente, calle en medio, Plaza de la Iglesia; norte, Juan Lanuza; sur, calle en medio, solar del Cuartel Viejo.

Estimados: Dos mil córdobas.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, once Junio mil novecientos sesenticinco,—H. Valladares Bermúdez —Secretario. 3 3

—

Nº 1510—B/U Nº 118790— C$ 8.00

Cornelia Guerrero de Polanco, solicita título supletorio siguientes predios: a) lote terreno dieciocho manzanas y media extensión, jurisdicción Telpaneca, lindante: norte, Leónidas Pérez y Dolores Matamoros; sur, Dolores Matamoros; oriente, Leónidas Pérez y Juan Cárdenas; occidente, Lázaro Sánchez y Carlos Huete, b) lote terreno cuatro manzanas: jurisdicción Telpaneca, lindante: norte, Dolores Matamoros; sur, Pastor B. Ochoa; oriente, Antonia v. de Portillo; occidente, Dolores Matamoros y Antonia v. de Portillo.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, nueve Junio mil novecientos sesenticinco.—Gilb. Caldera Ráudez,—Efraim Espinoza P.—Srio.

Es conforme.—Efraim Espinoza P.—Secretario.

3 3

—

Nº 1511—B/U Nº 67116—C$ 6.36

Laura Salvatierra de Mejía, este domicilio, solicita título supletorio, solar, dos casas cañón, cuarenta varas mediaguas, ubicados Cantón El Calvario, esta ciudad, lindando: norte, calle enmedio, Centro Escolar en construcción; sur, Raymundo Valdivia; Este, Mercedes Rodríguez y otro; occidente, Baltazar Mejía.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez Junio mil novecientos sesenticinco.—G. Gutiérrez.—Vilma Rosa Ruiz —Srta. 3 3

—

Nº 1509—B/U Nº 118784—C$ 7.20

Antonio y Paula Mejía Morales, solicitan título supletorio, lote terreno doce manzanas, jurisdicción San Lucas, lindante: occidente, Ignacio Sandoval, Gustavo Guillén y Florencio Mejía; oriente, Víctor Manuel Mejía e Ignacio Sandoval; norte, Martín Mejía, camino enmedio del Malpaso a San Pedro; sur, Ignacio Sandoval y Paulo Emilio Godoy.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, diez Junio mil novecientos sesenticinco.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P.—Srio.

Es conforme. Efraim Espinoza P.—Secretario.

3 3

—

Nº 1500—B/U Nº 106741—C$ 6.40

César Caballero Pineda, solicita título supletorio predio rústico veinticinco manzanas extensión, ubicado en paraje denominado el Mestizo. La Paz Centro, León, linda: oriente, Rafael Hernández; poniente, Tomás Hernández; norte, terrenos Ejidales y sur, Francisco Jiménez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito Civil. León diez de Junio mil novecientos sesenta y cinco. — H. Valladares Bermúdez, Srio.

3 3

—

Nº 1487—B/U Nº 106740—C$ 6.20

Francisco Jiménez Caballero, solicita título supletorio, lote de terreno de veinticinco manzanas ubicado, sitio El Mestizo, La Paz Centro, León. linda: oriente, Ramón Jiménez; poniente, Tomás Hernández; norte, César Caballero y sur, terrenos Ejidales.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito Civil. León diez Junio mil novecientos sesenta y cinco. — H. Valladares Bermúdez, Srio.

3 3

—

Nº 1497—B/U Nº 98125—C$ 6.40

Flor Aly Avilés Alvarez, solicita título supletorio propiedad urbana, cuarenta y nueve varas frente, ochenta y cinco fondo, La Concepción Moyogalpa, linda: oriente, Ermicenda Martínez; poniente, Alberto Alvarez, camino enmedio; norte, Julia Altamirano; sur, Trinidad Alvarez, sin nombre, número, gravamen, estímalo doscientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil Moyogalpa junio dos, mil novecientos sesenta y cinco. — Srio., Joaquín Vargas.

3 3

—

Nº 1485—B/U Nº 67540—C$ 6.00

Jesús Centeno solicita título supletorio diez manzanas terreno agrícola, cercas comuneras, lindante: oriente, José Dolores Hurtado; occidente, Luis Acuña; norte, Carmelo Córdoba; sur, Tomás Acevedo, ubicado Valle Cofradía sitio Cofradía esta jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Pueblo Nnevo, dos Junio mil novecientos sesenta y cinco.—Vicente Herrera.—Srio.

3 3

—

Nº 1489—B/U Nº 67534—C$ 6.00

Virgilia Ramírez, este domicilio, solicita título supletorio, propiedad ocho manzanas, sitio San Antonio esta jurisdicción, linda: oriente y sur, carretera; occidente, Nievez Ramírez; norte, Isaías Ramírez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, Junio ocho, mil novecientos sesenta y cinco.—Vicente Herrera, Srio.

3 3

—

Nº 1493—B/U Nº 67535—C$ 6.00

Francisco Acuña Carrasco solicita título supletorio ocho manzanas terreno agrícola contiene casa habitación, árboles frutales, lindante: oriente y sur, Isidro Sarnaga y Moisés Pérez; ocidente, Samuel Viscay; norte, Ignacio López ubicadas sitio Cofradía esta jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, ocho Junio mil novecientos sesenta y cinco.—Vicente Herrera.—Srio.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº 1486—B/U Nº 67537—C$ 6.80

Miguel Bellorín Lira solicita título supletorio propiedad La Naranja, fórmala diez manzanas terreno agrícola, contiene casa habitación, guineos, árboles frutales, cercas propias, lindante: oriente, Eleuterio Ramírez y José León Lira; occidente, Fidelina de Rocha y Victoria Benavides; norte, Francisco y Sixto Merlo; sur, Norberta Bellorín y caserío Puasuyuca ubicada sitio Santa Teresa de Puasuyuca esta jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, dieciocho Mayo mil novecientos sesenta y cinco.—Vicente Herrera. Srio.

3 3

—

Nº 1494—B/U Nº 98122—C$ 8.00

Lisímaco Amador Guzmán, solicita título supletorio, siguientes propiedades (a), Urbana, treinta y cinco varas frente, setenta fondo, Los Angeles, Moyogalpa, linda: oriente, Ana Dominga, Ana Julia Dinarte; poniente, Agustín Barrios; norte, Henri Dinarte, calle enmedio; sur, Juana Cantillano, calle enmedio: estímalo ciento cincuento córdobas; (b), Lote rústico tres manzanas tres cuartos, mismo Valle, linda: norte, la Florida, Lisímaco Amador; sur, Filemón Chavarría; oriente, Adela Guadamuz; poniente, Lisímaco Amador, Manuel Chavarría, urbana, sin nombre, rústica, «La Lucha», cincuenta córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil, Moyogalpa Junio tres, mil novecientos sesenta y cinco.—Joaquín Vargas.—Srio.

3 3

—

Nº 1495—B/U Nº 98123—C$ 6.20

Luisa Avilés Alvarez, solicita título supletorio, solar urbano, veintisiete varas frente, treinta y seis fondo, Moyogalpa, linda: oriente, Francisco Gómez, calle enmedio; poniente, Abraham Calvo; norte, José Angel Mendoza, Luis Alemán; sur, María Barrios, calle enmedio, sin nombre, número, gravamen.

Estímalo doscientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil, Moyogalpa, Junio tres mil novecientos sesenta y cinco.—Joaquín Vargas.—Srio.

3 3

—

Nº 1496 - B/U Nº 98124—C$ 6.40

Rosa Erlinda Cruz Avilés, solicita título supletorio, terreno urbano, veintiséis varas frente, veintiocho fondo, Moyogalpa, linda: oriente, Pedro Joaquín Cruz, calle enmedio; poniente, Hernán García; norte, Plaza Pública, calle enmedio; sur, Celina Rodríguez sin nombre, número, ni gravamen.

Estímalo doscientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil, Moyogalpa, Junio dos, mil novecientos sesenta y cinco.—Joaquín Vargas.—Srio.

3 3

—

Nº 1491—B/U Nº 67541—C$ 6.40

Amanda Rodríguez solicita título supletorio solar y casa mide ocho varas frente por treinta y tres de fondo ubicado tercera Av. S. O. No. 208 esta ciudad lindante: oriente, Juana López: calle por medio, occidente, Helvia Almendárez; Norte, Nicolás Castillo, Sur, Manuela de Obando.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, cuatro Junio mil novecientos sesenta y uno.

3 3

—

Nº 1653—B/U Nº 144831—C$ 7.60

Rita Duarte de Ramírez, solicita Título Supletorio finca rústica en «El Nisperal», de esta jurisdicción de sesenta y ocho hectáreas de terreno propio, limitado: oriente, Benisio Ojeda; poniente, Higinio Ramírez; norte, Catalino Mejía y sur, Terrenos Nacionales. Contiene: chagüites, potreros, árboles frutales y el resto en rastrojos.

Nombre de la propiedad: «Acapulco».

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil El Morrito treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Pablo J. Castillo C., Juez Local Civil.—Carmen Valdés O., Srta.

3 3

—

Nº 1646—B/U Nº 118832—C$ 6.60

Félix Pedro Mejía Morales solicita título supletorio predio rústico seis manzanas, jurisdicción San Lucas, lindante: oriente, Luis Barrantes Salazar; occidente, Nicasio Méndez; norte, Luis Barrantes Salazar e Hipólito Espinosa; sur, Ramón Ignacio Mejía Morales.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, dieciséis Junio mil novecientos sesenta y cinco.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinosa P.—Srio.

Es conforme:—Efraim Espinosa P.—Secretario.

3 3

—

Nº 1635—B/U Nº 138435—C$ 6.20

Alejandra Ernestina Mercado Hernández, solicita título supletorio, casa y solar, situados barrio Zaragoza.—León, lindante: oriente, Juan Vanegas; poniente, Mercedes y Paulina Pereira; norte, Desmotadora Duque Estrada y sur, calle enmedio, Adán Moreno.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—León, quince Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez.—Srio.

3 3

—

Nº 1738—B/U Nº 148830—C$ 8.40

Leovigildo Bravo García, solicita extendérsele Título Supletorio de una finca rural situada en Matiguás, Departamento de Matagalpa compuesta de ciento cincuenta manzanas de terreno cultivado en su mayor parte, existiendo en dicha finca una casa pajiza forrada en tablas, techo de paja, situada dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Leovigildo Bravo; norte; Hermenegilda Molina; poniente, Manuel González; sur, Manuel Martínez.

Interesados opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito de lo Civil de Managua a las cinco de la tarde del veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Héctor G. Libby, Juez Segundo de Distrito de lo Civil. —Ramón Urbina, Srio.

3 2

—

Nº 1736—B/U Nº 138609—C$ 7.20

Ricardo Narváez Zamora, solicita título supletorio, casa y solar, ubicado barrio Laborío, León, linda: oriente, Josefa Juárez antes, hoy Matilde Rodríguez; poniente, Manuel Trujillo antes, hoy Rafael Trujillo; norte, Mercedes Téllez antes, hoy Fidelina Abarca y sur, María Elsa Cabrera y Ernesto Robelo antes, hoy Traquilina Ayala y Ulises Delgado.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito Civil. León, veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez, Srio.

3 2

—

Nº 1747—B/U Nº 141388— C$ 6.00

Simón Chavarría Bravo, solicita título supletorio predio rústico, cinco manzanas, situado comarca Monte Grande, jurisdicción Nandaime, lindando: Oriente, Poniente; Norte, Juan de Dios Vega; Sur, Inocente Mena y José María Zavala, callejón enmedio.

Oyense Oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, treinta Junio mil novecientos sesenta y cinco.— Edmundo Matus M., Secretario. 3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº 1884—B/U Nº 146959—C$ 6.60

María Mercedes de Monjarrez, presentóse este Juzgado, solicitando Título Supletorio, casa y solar ubicados Valle Santa Teresa de Guasuyuca, Pueblo Nuevo, este Departamento, lindante conjunto: norte, José María Lira; sur, Soledad Roque; oriente, Ignacio Calero; poniente, Concepción Alfaro.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil este Distrito. Estelí, once de la mañana, siete Julio mil novecientos sesenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Hugo D. Tercero O., Srio.

3 1

—

Nº 1883—B/U Nº 106423—C$ 6.08

Manuela Zapata Figueroa, solicita título supletorio predio rústico Valle Jesús esta jurisdicción lindante: norte, Ildefonso Corea camino enmedio; sur, Rafael Figueroa; oriente, Guadalupe Gómez; occidente, Adela Pérez y Dominga Corea, hay pozo brocal calicanto.

Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote doce de Julio mil novecientos sesenta y cinco. — Justo Germán Bone, Srio.

3 1

—

Nº 1869—B/U Nº 144818—C$ 7.20

Eusebia, Consuelo, Lidia, María de Jesús, y María Lourdes Montalván, solicitan título supletorio casa de habitación situada en esta ciudad, Barrio San Felipe, mide doce varas de frente por cincuenta de fondo, forma de cañón, lindante: sur, Genaro Martínez; norte, Ofilia León; oeste, Romualdo Cisneros; poniente, calle en medio, Eulogia Umaña.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito Civil. León, seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Guillermo Areas C., Secretario.

3 1

—

Nº 1874—B/U Nº 146952—C$ 6.96

Cruz Antonio López Hernández, presentose este Juzgado, pidiendo Título Supletorio, unión sus hermanos: Juana Blasina y Juan Bautista López Hernández; de un lote terreno, Sitio San Roque, esta jurisdicción, lindante: oriente, Santiago Huete y otro; poniente, sucesión Onofre Huete; norte, Emilio Cornejo; y sur, Alejandro Briones Arcia, camino enmedio.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil este Distrito. Estelí, siete de Julio mil novecientos sesenta y cinco.—G. Gutiérrez. —Hugo D. Tercero O., Srio.

3 1

—

Nº 1848—B/U Nº 125414—C$ 5.28

Atiliano Hernández García, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, cuatro mil quinientas sesenta varas cuadradas superficie limita: oriente, norte, sur, Ana Antonia Blas; poniente, Luis Ampié.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, dieciocho Junio mil novecientos sesenta y cinco.-Dionisio Mercado. Rubén Gómez.—Srio.

3 1

—

Nº 1847—B/U Nº 111499—C$ 8.40

Francisco Bustamante, Quilalí, pide título supletorio siguientes propiedades: a)—Casa y solar en Wiwilí, con estos linderos: norte, solar Francisco Merlo; sur, casa Concepción Cárdenas; mediando calle; oriente, casa Francisco Merlo; occidente, casa y solar Elías Mairena.—b) Casa y solar en Wiwilí, lindante: norte, casa y solar de Sara Castro de Cárdenas; sur, casa y solar de Gerarda Altamirano; oriente, la misma Gerarda Altamirano; occidente, casa y solar Francisco Merlo.

Valora la primera mil quinientos córdobas y la segunda en quinientos córdobas.

Oyense oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veinticinco Mayo, mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado.-Juez de Distrito.—J. L. Jarquín C.-Secretario.

3 1

—

Nº 1846—B/U Nº 111500—C$ 8.04

Concepción Cárdenas, Quilalí, pide título supletorio siguientes propiedades en Wiwilí, aquella jurisdicción: Dos casas y solares comprendidos dentro de los siguientes linderos: norte, casa de Francisco Bustamante, mediando calle; sur, río Coco; oriente, casa y solar de Emiliano Pérez; occidente, casa y solar de Francisco Florián.—El solar donde están ubicadas ambas casas mide cuarenta varas largo por treinta varas y media de ancho.

Estima el valor de ambas en un mil quinientos córdobas.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veinticinco Mayo, mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado.-Juez de Distrito.—J. L. Jarquín C.-Secretario.

3 1

—

Nº 1845 - B/U Nº 134252—C$ 6.32

Fidelia Escorcia, solicita título supletorio urbana jurisdicción San Juan del Sur, limita, mide: norte, quince varas, Alejandro Urcuyo Barrios, sucesores Pedro Guerrero Castillo; sur, quince varas, Alberto Granja, calle enmedio; oriente, treinta varas, Alicia Granja; poniente, treinta varas Justo Sandino.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. veinticinco Junio mil novecientos sesenta y cinco en Rivas.-Moisés S. Cole.

3 1

—

Nº 1851—B/U Nº 98450—C$ 6.20

Julián Antonio Díaz, solicita título supletorio finca urbana jurisdicción Belén, conteniendo casa, limita, mide: norte, calle al Panteón, veintidós varas; sur, María Urbina, cuarentiuna varas; oriente, Antonia Aguilar, sesenta y tres varas; poniente, Manuela Bravo, treinta varas.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiocho Abril mil novecientos sesenta y cinco.—Moisés S. Cole.

3 1

—

Nº 1843—B/U Nº 136517—C$ 6.17

Angel Bonilla, solicita título supletorio, predio rústico, jurisdicción esta ciudad, estos linderos: norte, Agustín Bonilla; sur, Juan Rojas; oriente, Joaquín Bonilla: poniente, sitio La Laguna.

Estímalo: doscientos córdobas.

Quien tuviere con derecho, oponerse término legal.

Dado, Juzgado Local Civil.—El Viejo, once de Junio mil novecientos sesenta y cinco.—N. Machado.—J. Moreno.—Srio.

3 1

—

Nº 1863—B/U Nº 139112—C$ 6.60

Casimiro Morán solicita título supletorio, predio rústico, cinco manzanas extensión, paraje «Pamana del Disgusto», al noroeste de León y linda: oriente, María Morán; poniente, Venancio Morán; norte, Gerardo Ruiz, encajonada enmedio y sur, Pablo Soto.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado de Distrito Civil.—León veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez.—Srio.

3 1

—

No. 1842—B/U No. 108737—C$ 8.45

Concepción Ramírez Sevilla, solicita título supletorio solar ubicado esta ciudad, frente al parque

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Somoza, próximo a la Iglesia Parroquial, de once varas frente, de norte a sur; por cuarenta varas fondo de oriente a poniente, con estos linderos: sur, casa y solar de Blanca Rosa Báez; norte, calle enmedio casas de Bartolomé Ortega y Concepción Ortega de Sarria; oriente, predio Municipal; poniente, calle enmedio Parque Somoza.

En este solar tiene casa forma cañón construida, de doce varas frente, con dos corredores.

Estímalo tres mil córdobas.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito.—Acoyapa, veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis Antonio Gutiérrez M.—Secretario.

3 1

—

Nº 1864—B/U Nº 106418—₡ 6.04

Josefana Dávila Castillo solicita título supletorio solar urbano población lindante: oriente, Concepción García; poniente, José Angel Contreras, calle enmedio; norte, Dimas Aguilar y sur, Juan Ramos y Luis Orozco.

Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Local.—Nagarote tres de Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Justo Germán Bone. Secretario.

3 1

—

Nº 1859—B/U Nº 139002—₡ 6.00

Arturo Corrales Gutiérrez, solicita título supletorio. finca treinta manzanas, limita: Oriente, Erio Coyolar, y monte inculto; Poniente y Sur, monte inculto; Norte, Máximo Cerro.

Quien tuviere derecho, opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito de León, 17 de Junio de 1965.—H. Valladarez Bermúdez.—Srio.

3 1

Terrenos Municipales

Nº 1801 —B/U Nº 133458—₡ 9.50

Teodoro Mendoza Laguna, solicita donación solar municipal esquinado sita parte Sur, barrio «La Piedra Alta» esta ciudad, mide de Sur a Norte dieciséis varas y de Occidente a Oriente veintinueve varas, igual parte fondo, cercado con alambre de púa, limita: Oriente, solar de Jacoba Gutiérrez; Occidente, solar de Luis Gutiérrez calle enmedio; Norte, solar de Basilia Matamoros; Sur, casa y solar de Pedro Mendoza Torres, calle enmedio.

Quien pretenda opóngase término de ley.

Dado Alcaldía Municipal, Ciudad Darío, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julio A. Rugama.—Juan J. Ruiz M.—Srio.

Es conforme.—Juan J. Ruiz M., Srio.

3 2

—

Nº 1815—B/U Nº 108853—₡ 5.45

Lorenzo Mairena, denuncia sesenta manzanas, terreno municipal; Santa Lucía Comarca Pulbazan de esta jurisdicción, linderos; Oriente, Luciano Arostegui; Poniente, José Miguel García; Norte, Alfonso Hurtado; Sur, Rafael García.

Quien quiera oponerse, preséntese dentro de quince días.

Alcaldía Municipal, San Pedro de Lóvago, Mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y cinco.—José Luis Matus h.—Ante mi Srio.—José M. Arostegui L.

3 2

—

Nº 1814—B/U Nº 108852—₡ 6.70

Paula González viuda de Díaz, denuncia arrendar, cincuenta hectáreas terreno municipal, San Antonio, comarca Cunagua esta jurisdicción; linderos: Oriente, Justo y Bartolo Serrano; Poniente, Alfonso González; Norte, Alfonso González; Sur, Desiderio Serrano.

Quien quiera oponerse, preséntese dentro de quince días.

Alcaldía Municipal, San Pedro de Lóvago, Agosto veinte y siete de mil novecientos sesenta y tres. —José Luis Matus h.—Alcalde Municipal.—Ante mi Srio.—José M. Arostegui L.

3 2

—

Nº 1867—B/U Nº 133467—₡ 8.50

Juan Francisco Treminio Juárez, solicita donación solar Municipal barrio «La Chingastoza» donde ya tiene su casa de habitación mide quince varas frente calle treinta varas fondo, limita: oriente, Quebrada. «La Chingastoza»; occidente, casa y solar de Félix Pedro Calero, calle enmedio; norte, solar de Claudia viuda de Molinares; sur, solar y casa de Cosme Flores.

Quien pretenda opóngase término de ley.

Dado Alcaldía Municipal ciudad Darío seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Juan J. Ruiz M.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Nº 1760—B/U Nº 149920—₡ 9.60

Jaime Arellano Arana, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal situado como a dos leguas y media de Managua, en el Camino de Esquipulas de la carretera Managua Granada, con una extensión superficial de Siete Mil Trescientas Dos Varas Cuadradas y Sesenta Centésimas de Vara, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, finca de Lucrecia Cuarezma; Occidente, terrenos de Joaquín Quino, José Francisco Quino y Ana Olga Madrigal; Norte, finca de Isidora y Lucrecia Cuarezma, camino de Masatepe o Esquipulas de por medio; y Sur, finca de Héctor Argüello.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Carlos Callejas Moreira, Secretario.

3 2

Cítase a Socios de (DIDATSA)

Nº 1878—B/U Nº 149944—₡ 4.00

Adolfo Calero Portocarrero, Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima «Distribuidora Datsum, Sociedad Anónima» (DIDATSA) cita por este medio a todos los socios accionistas de dicha Compañía, para que concurran a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo en las oficinas de dicha Compañía, situadas en el kilómetro cinco de la carretera Norte, a las cinco y media de la tarde del día 30 de los corrientes.

Objeto: Aumento de capital de Cien a Quinientos mil córdobas.

Managua, D. N., 3 de Julio de 1965.

Adolfo Calero Portocarrero
Secretario 1

Citaciones de Procesados

Reg. 163

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado Eulalio Pineda, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, a defenderse de la causa que se le sigue por ser

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

autor del delito de Homicidio cometido en la persona del señor Felícitos Pineda, quien fue de veintiséis años de edad y de restantes calidades desconocidas; bajo los apercibimientos de ser sometida la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. H. Osorno Fonseca.—Adela María Guillén M.—Sria.

Es conforme con su original. Estelí, cinco de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. Adela María Guillén M.—Sria.

1

—

Reg. 164

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Vivas, de calidades ignoradas y del domicilio de esta ciudad de Jinotepe, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones cometidas en la persona de Miguel Campos, mayor de edad, jornalero, soltero, y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotepe, dos de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Joaquín H. Cortés.—Juez de Dito. de lo Criminal.—M. Muñiz.—Sria.

1

—

Reg. 165

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Felipe Rodríguez de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometidas en la persona del señor Nicolás González, de diecisiete años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Condega, de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor.—Srio.

Es conforme con su original. Estelí, seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. —Guillermo Sotomayor, Secretario.

1

—

Reg. 166

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado ausente Heriberto Cruz Armas, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de rapto en la menor de edad Juana Emilia Galeano Salablanca, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuarda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, cinco de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme, Juigalpa, seis de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Fulg. Miranda M., Srio.

1

—

No. 167

Por segunda vez se cita y emplaza a los procesados ausentes Pedro Salazar y Francisco Portillo de calidades ignoradas en autos para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue como autores del delito de hurto en bienes del señor Demetrio Cruz Solís; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a los delincuentes; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, cinco de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M. Srio.

Es conforme, Juigalpa, seis de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Fulg. Miranda M. Srio.

1

—

No. 168

Yo, Orlando Morales Ocón, Abogado y Juez Primero del Distrito del Crimen de Ma-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

nagua, por Segunda Vez, cito y emplazo al procesado Raúl Humberto Moreira, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la presente causa, que se sigue en su contra por el delito de Falsificación de Documento Privado, en perjuicio de José Luis Morales Moreira; bajo apercibimientos de someter la causa, al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, si no comparece.

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crimen de Managua, a los ocho días del mes de Julio del año de mil novecientos sesenta y cinco.—Orlando Morales Ocón, Juez 1o. del Distrito del Crimen de Managua.

1

—

No. 169

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Miguel Arróliga, quien es como de treinta y ocho años de edad, talabartero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de homicidio cometido en la persona del señor Gervasio Pulido Rugama, de treinta y tres años de edad, casado, comerciante y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, siete de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor.—Srio.

Es conforme con su original. Estelí, siete de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Guillermo Sotomayor.—Secretario.

1

—

No. 170

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Candelario Zamora Duarte, quien es como de diez y nueve años de edad, soltero, agricultor y residente en el Valle de Guayucalí, de la jurisdicción de Condega de este Departamento para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor de los delitos de homicidio cometido en la persona del señor Francisco Talavera, quien fue de diecisiete años de edad, soltero, agricultor y residente en el Valle La Montañita de esta jurisdicción y del de lesiones cometidas por disparo de arma de fuego cometido en la jovencita María Talavera Peralta, de calidades ignoradas; bajo los apercimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor.—Srio.

Es conforme con su original. Estelí, siete de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Guillermo Sotomayor.—Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

No. 1868—B/U No. 119063 - C$ 3.70

José Esteban Vílchez, solicita decláresele heredero ab-intestato bienes, derechos y acciones difunta madre Luisa Vílchez de Elvir, unión hermana Cruz Vílchez. Bienes hereditarios: casa y solar ubicados esta ciudad, lindante: Norte, Hilario Martínez, calle enmedio; Sur, Manuel Ignacio Guillén; Oriente, Francisco García; Occidente, calle enmedio casa y solar Gerardo Peña.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, tres Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P., Srio.

Es conforme.—Efraim Espinoza P., Srio.

1

—

No. 1841— B/U No. 125469—C$ 3.60

Ricarda Silva Soza, solicita declaren herederos, su padre Antonio García Hernández, José Fabián, Francisco José, Isidro Antonio, Margarita del Carmen, Ana Cristina, María Teresa, Petronila del Rosario y Julio César García. Bienes, rústica, lindante: Oriente, Medardo Alvarez; Poniente, Telésforo Padilla; Norte, Medardo Alvarez; Sur, Isabel Mercado. Solicitante es cesionaria de José Fabián García. Bienes, derechos acciones. Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, veintinueve Junio mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Martínez L.—Srio. 1

—

No. 1860—B/U No. 149935—C$ 8.00

Mireya Teysseyre de Vigil, solicita decláresele heredera de su padre Pablo Teysseyre, sin perjuicio de la porción conyugal correspondiente a Doña Concepción, (o sea Conchita) Obando de Teysseyre.

Quién pretenda tener derecho opóngase término legal.

Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—José Ernesto Bendaña.—firma ilegible. 1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org